



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco con fundamento en los Artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 34 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; numerales 2, 8 y Artículo 9 fracciones VIII, XXVI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CONVOCA

Al personal Docente frente a grupo, Técnico Docente, de Asesoría Técnica Pedagógica, de Dirección y de Supervisión en Educación Básica, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, Ciclo Escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente;
2. Ostentar nombramiento definitivo (código 10);
3. Acreditar el perfil académico correspondiente (acta de examen, título o cédula profesional);
4. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2020;
5. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática ubicada en la dirección electrónica <http://usicamm.setab.gob.mx>;
6. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.

Por lo que corresponde al punto 1, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de Dirección o de Supervisión, durante el Ciclo Escolar 2019-2020, conforme a los Lineamientos Administrativos emitidos el 21 de mayo de 2019, por la entonces Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, podrá participar en este proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federalizado o estatal).
2. La participación en el proceso de cambio de centro de trabajo será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
3. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en el mismo nivel, servicio educativo o modalidad en el que preste sus servicios el trabajador. Para los que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si renuncia al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo los requisitos correspondientes, así como los criterios de compatibilidad aplicables.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.

El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo, y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.

9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



10. El registro de los aspirantes para cambio de centro de trabajo se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en la dirección electrónica <http://usicamm.setab.gob.mx>, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
11. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo.
12. Los aspirantes registrados en la plataforma informática, que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán enviar vía electrónica, al correo cambioct.basica@correo.setab.gob.mx, la documentación requerida en la Base III, en formato PDF, del 25 de mayo al 5 de junio del 2020. La revisión y validación se realizará en línea por personal de la Unidad Estatal del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros (UESICAMM).
13. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
14. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica, para lo cual solo se considerará normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
 - f) Mayor antigüedad en la función.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud para cambio de centro de trabajo generada en la plataforma informática.
2. Último comprobante de pago.
3. Último oficio de adscripción que le fue emitido por la dirección del nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicio emitida por la Dirección de Recursos Humanos (descargar a partir del 25 de mayo del 2020, a través de la plataforma donde realizó su registro).



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



5. Constancia de antigüedad en el Centro de Trabajo emitida por la dirección del nivel educativo correspondiente (descargar a partir del 25 de mayo del 2020, a través de la plataforma donde realizó su registro).
6. Constancia de no contar con nota desfavorable o procedimiento administrativo, emitida por la dirección del nivel educativo correspondiente (descargar a partir del 25 de mayo del 2020, a través de la plataforma donde realizó su registro).
7. En el caso de docentes de educación secundaria que laboran por hora-semana-mes, la constancia emitida por la dirección del nivel educativo deberá contener la (s) asignatura (s) que imparte frente a grupo y número de grupos de cada una de ellas (descargar a partir del 25 de mayo del 2020, a través de la plataforma donde realizó su registro).
8. Título o cédula del último grado académico.
9. Certificado de estudios con calificaciones.

La documentación antes citada deberá enviarse en formato PDF, al correo electrónico cambioct.basica@correo.setab.gob.mx por el interesado, en la fecha establecida en la Base VI de esta convocatoria.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, se celebrarán eventos públicos en donde los participantes podrán elegir los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados definitiva.
2. A los eventos públicos de cambio de centro de trabajo se invitará con el carácter de observador al Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, a las representaciones sindicales y a quienes acredite previamente la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
3. En los eventos públicos participará, como observador, las Representaciones Sindicales para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados definitivas de participantes.
5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el apartado VIII, del artículo 45 de las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 5 de marzo de 2020.
6. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco informará con toda oportunidad el lugar, fecha y hora en la que se realizarán los eventos públicos.



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



V. GENERALES

1. El proceso de cambio de centro de trabajo será público, transparente, equitativo e imparcial.
2. Concluido el periodo de validación de las solicitudes registradas se conformarán las listas ordenadas de resultados definitivos por nivel educativo, tipo de servicio o modalidad y categoría, ordenadas por mayor antigüedad en el Sistema de Educación Básica y a los criterios a que se refiere el numeral 14 de la Base II de esta convocatoria.
3. Las listas ordenadas de resultados definitivas, serán publicadas en la página <https://tabasco.gob.mx/educacion>, según la fecha establecida en la Base VI de esta convocatoria.
4. El informe de resultados personalizado del participante, podrá ser consultado, en la plataforma informática, en la siguiente dirección electrónica <http://usicamm.setab.gob.mx>.
5. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables.
6. La lista de los centros de trabajo disponibles para cambio se darán a conocer en la página <https://tabasco.gob.mx/educacion>, previo a la celebración de los eventos públicos.
7. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente, antes del evento público.
8. Si algún participante no acude al evento público, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
9. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos y órdenes de presentación respectivas.
10. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada en la fecha establecida en el Calendario Escolar 2020-2021, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro y publicaciones.

Actividad	Fecha
Registro de participantes	Del 4 al 20 de mayo de 2020
Validación de solicitudes	Del 25 de mayo al 5 de junio de 2020
Publicación de listas ordenadas de resultados	8 de junio de 2020
Eventos públicos	Entre el 10 y 30 de junio de 2020



**Convocatoria para el Proceso de Cambio de
Centro de Trabajo en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021**



2. Eventos de asignación.

Las sedes, fechas y horarios de los eventos públicos de asignación para cada nivel educativo, se publicarán en la página <https://tabasco.gob.mx/educacion>, además serán enviados a través del correo electrónico personal de los aspirantes registrados.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes, con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será adscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente convocatoria corresponde a esta Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las "Disposiciones generales del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo", emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 5 de marzo de 2020.
4. Para orientación o dudas se pone a disposición el correo electrónico: dudas.cambioc@correo.setab.gob.mx

Villahermosa, Tabasco., a 30 de abril de 2020.

Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO**